

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****VILLANUEVA DEL PARDILLO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La alcaldesa-presidenta en funciones del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo ha dictado resolución el día 10 septiembre 2021, del siguiente literal:

“Decreto de Alcaldía de delegación por ausencia.

Don Eduardo Fernández Navarro, alcalde-presidente.

Dado en Villanueva del Pardillo, a 13 de septiembre de 2021.

Considerando que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Prevista inicialmente mi ausencia del municipio durante el período de tiempo comprendido entre las 00:00 horas del día 30 de agosto de 2021 hasta las 24:00 horas del día 17 de septiembre de 2021, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispuse el día 13 de agosto de 2021 delegar en doña Valentina del Campillo Holzwarth, primera teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el período señalado.

No obstante, y dada mi presencia en el municipio desde las 00:00 horas del día de hoy, reincorporado a la Alcaldía, por el presente resuelvo:

Primero.—Dejar sin efecto la delegación en la señora del Campillo en el tiempo comprendido entre las 00:00 horas del día de hoy, 13 de septiembre de 2021, y las 24:00 horas del día 17 de septiembre de 2021.

Segundo.—La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Tercero.—Dar cuenta de la presente resolución a doña Valentina del Campillo Holzwarth, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cumplase”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Pardillo, a 13 de septiembre de 2021.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(03/27.048/21)

